



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 05 de Julio de 2024

DECRETO N°: 189/2024

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 446/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante adhiere: "...**Artículo N° 1: ADHIÉRESE** la Municipalidad de la Ciudad de Oliva a los principios y disposiciones de Ley Provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Córdoba, su reglamentación y demás normas modificatorias. **Artículo N° 2: FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las autoridades de aplicación de la mencionada Ley Provincial, para la adecuada implementación, desarrollo y ejecución en el ámbito local, de la "Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente. **Artículo N° 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Que de acuerdo al Art. 123, inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal "...Son Atribuciones y deberes del Intendente: 1) Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sean necesarios..."

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 446/2024, de fecha 4 de Julio de 2024, en todos y cada uno de sus artículos.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno. Sr. Cesar Miguel Salvatori.

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. Cesar Miguel Salvatori



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva